

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

El capital social es la cantidad determinada en los estatutos que los socios se comprometen a pagar y con la que se define su participación social. Dicha cantidad no necesariamente se modifica con el aumento o disminución del patrimonio social, ya que sirve para indicar la cifra de retención de valores en activo que servirán de garantía para los acreedores.

De esta manera podemos hacer la diferenciación de los dos tipos de capital existentes:

- **Capital nominal.** Importe de las aportaciones de los socios. Permanece inalterable mientras la sociedad no resuelva modificarlo.
- **Capital contable.** Es el patrimonio de la sociedad: al sumarlo al pasivo, podemos obtener el activo de la sociedad. Es variable desde que la sociedad comienza a funcionar.

Referencia:

*Mantilla Molina, R. (1996) Derecho Mercantil. México. Porrúa.
Girón Tena J. (1952) Derecho de Sociedades Anónimas. Valladolid. Universidad de Valladolid.*